

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., nueve de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00134
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: CEFERINO ROJAS CÁRDENAS Y OTROS
DEMANDADOS: JOHN JAIRO PÉREZ GUEVARA Y OTROS

En atención a la solicitud elevada por la parte actora, su apoderado, en escrito allegado en correo electrónico del 26/04/2022, con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P. y en atención a que en el auto ADMISORIO se incurrió en imprecisión en el nombre de uno de los demandados, en consecuencia, se **RESUELVE:**

Corregir el auto admisorio fechado 25 de abril de 2022, para precisar que la demanda se admite en contra de **JOHN JAIRO PÉREZ GUEVARA, CARLOS YESID LÓPEZ MANRIQUE, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás dicho auto permanece igual.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed1c28625603408418d63e95359c2d8267a3da05ceb019bd5274d1722d78efa**

Documento generado en 09/06/2022 08:25:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**